



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
GUADALAJARA

**M^a ISABEL RODRÍGUEZ ÁLVARO, SECRETARIA GENERAL DE LA
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA**

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día veintitrés de mayo de dos mil dieciocho, adoptó, el siguiente acuerdo:

**"11.- CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN DE ESCLEROSIS
MÚLTIPLE DE GUADALAJARA (ADEM-GU), AÑO 2018.-**

Se da cuenta que la Asociación de Esclerosis Múltiple viene trabajando en la prevención, la asistencia y la rehabilitación de las personas afectadas por esta enfermedad, por lo que la Diputación Provincial de Guadalajara considera de interés social el apoyo al referido proyecto. Vistos los informes del Servicio, la Asesoría Jurídica y la Intervención de fecha 4, 14 y 15 de mayo de 2018, respectivamente.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Primero.-Aprobar el Convenio con la ASOCIACIÓN DE ESCLERÓISIS MÚLTIPLE DE GUADALAJARA (ADEM-GU), en los términos que se expresan en el mismo y que más adelante se transcriben, para la financiación de gastos de mantenimiento, personal y desarrollo de las actividades de la Entidad, en los términos que se recogen en la Memoria.

Segundo.-Aprobar la autorización de 5.000,00 Euros, con cargo a la partida 231.480.08 del Presupuesto vigente, para llevar a cabo el objeto del convenio; facultando al Sr. Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la tramitación del mismo.

CONVENIO ENTRE LA EXCMA DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y LA ASOCIACIÓN ESCLEROSIS MÚLTIPLE DE GUADALAJARA (ADEM-GU) PARA LA FINANCIACIÓN DE GASTOS DE MANTENIMIENTO, PERSONAL Y ACTIVIDADES DE LA ENTIDAD.

En la ciudad de Guadalajara, a

De una parte, José Manuel Latre Rebled, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara, facultado por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha _____ y asistido de la Sra. Secretaria General D^a M^a Isabel Rodríguez Álvaro.

Y de otra, Julián Marcos Fernández, Vicepresidente de ADEM-GU, con número de C.I.F. G-19152693, en representación de dicha Entidad.

Ambas partes, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente para formalizar el presente Convenio, a cuyo efecto,

EXPONEN

Primero.- Que los Convenios entre Administraciones Públicas y Entidades sin ánimo de lucro constituyen el instrumento adecuado para desarrollar su colaboración en cuestiones de interés común y contribuir a la realización de actividades de utilidad pública, tal y como se recoge en el artículo 47 y

siguientes de la Ley 40/15 de Régimen Jurídico del sector público; en el art. 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del régimen Local; y en el artículo 6.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Segundo.- En el Presupuesto de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara correspondiente a dos mil dieciocho, existe consignación presupuestaria por importe de 5.000,00 € en su partida 231.48008, para el Convenio con ADEM-GU, estándose a lo establecido en el artículo 22.2. a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tercero.- ADEM-GU, entidad sin ánimo de lucro, persigue como fin compensar las discapacidades de las personas afectadas por la enfermedad de la esclerosis múltiple.

Para ello cuenta con un Centro Sociosanitario como espacio físico para la prevención, la asistencia y la rehabilitación de los pacientes, a través de los servicios de logopedia, fisioterapia, apoyo psicológico y atención social.

Cuarto.- La Excma. Diputación Provincial considera conveniente al interés provincial el apoyo al referido proyecto.

Con fundamento en cuanto queda expuesto, y siendo patente la voluntad de colaboración de las instituciones comparecientes, ambas partes suscriben el presente Convenio, con arreglo a las siguientes:

CLAUSULAS

Primera.- El objeto del presente Convenio es la regulación de una subvención, prevista nominativamente en el Presupuesto de 2018 de la Diputación de Guadalajara a favor de la Asociación de Esclerosis Múltiple de Guadalajara (ADEM-GU), para la financiación de gastos de mantenimiento, personal y desarrollo de las actividades de la Entidad que figuran en el Anexo I.

Segunda.- La aportación económica de la Diputación Provincial asciende a 5.000,00 euros, con cargo a la partida 231.48008 del Presupuesto vigente.

Tercera.- Los gastos a financiar comprenden las actuaciones llevadas a cabo en la ejecución del programa de la Asociación desde el 1 de enero hasta el 30 de noviembre de 2018, siempre que se hayan pagado antes de la finalización del plazo de justificación.

Cuarta.- La Excma. Diputación Provincial se reserva la facultad de recabar cuanta información precise con relación al proyecto subvencionado, así como la supervisión del desarrollo del mismo.

Quinta.- En aplicación del artículo 18, apartado 2, de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en su redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de Racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, una vez aprobado el Convenio, se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Sexta.- La Diputación Provincial abonará a la Entidad beneficiaria el 50% de la subvención una vez aprobada y publicada la misma, previa verificación por el Servicio, de que el beneficiario de la subvención está al corriente de sus obligaciones, con la Institución Provincial, con el Consorcio de Extinción de Incendios y con el Consorcio de Gestión de Residuos Sólidos y Urbanos, derivadas de cualquier ingreso de derecho público y al corriente con el Servicio Provincial de Recaudación, quedando el 50% restante pendiente de la justificación.

Séptima.- Justificación de la subvención

La Entidad beneficiaria procederá a la justificación de la ayuda concedida, con fecha límite el 30 de noviembre de 2018.

La documentación a presentar se especifica en el Anexo II (Instrucciones y Modelos para la justificación).

Octava.- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos: a) incumplimiento de la obligación de justificar; b) obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello; c) incumplimiento de las condiciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención.

Igualmente, en el caso de que el importe de la subvención, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o cursos, supere el coste de la actividad, procederá el reintegro del exceso obtenido. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público.

Novena.- La fiscalización de la subvención se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuyo desarrollo reglamentario se regula en el Real Decreto 424/2017 de 28 de abril, que entra en vigor el 1 de julio de 2018, pudiendo en todo caso la Diputación Provincial verificar el destino dado a la misma.

Decima.- La Diputación Provincial no estará sujeta a las obligaciones contractuales con el personal que participe, colabore o preste servicios en el desarrollo de estos programas, quedando incluido en el ámbito de actuación y organización de esa Entidad.

Undécima.- La desviación de la aportación económica a fines distintos de los estipulados, el incumplimiento del objeto del presente Convenio, así como de las obligaciones que determina la normativa reguladora de subvenciones, será causa de pérdida de la condición de beneficiario de la subvención.

Duodécima.- El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, regulándose por las condiciones contenidas en el mismo, y para lo no previsto y cuantas cuestiones pudieran surgir en orden a su interpretación y cumplimiento, estas serán resueltas por acuerdo de las partes o en su defecto, por el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Decimotercera.- Asociación de Esclerosis Múltiple se compromete a hacer constar en su publicidad la colaboración de la Diputación Provincial de Guadalajara.

Decimocuarta.- El presente Convenio surtirá efectos a partir de su firma, teniendo vigencia temporal durante el presente ejercicio.

ANEXO I

La Asociación de Esclerosis Múltiple de Guadalajara es una entidad sin ánimo de lucro que lleva más veinte años de trayectoria realizando una rehabilitación integral a las personas afectadas por la enfermedad.

Nuestra Asociación y Centro Sociosanitario tiene como fin compensar las discapacidades de los socios afectados a través de las medidas específicas de apoyo, habilitación y rehabilitación que cada individuo o unidad familiar precise a partir de las demandas de las personas y las necesidades planteadas y valoradas por el profesional correspondiente en cada ámbito.

La Asociación de Esclerosis Múltiple de Guadalajara dispone del espacio físico para la prevención, la asistencia y la rehabilitación de las personas afectadas. Todos los proyectos tienen un denominador común que es la rehabilitación y apoyo de diferentes niveles de los enfermos de Em a través de servicios de logopedia, fisioterapia, apoyo psicológico y apoyo social.

Los objetivos principales que persigue la Asociación son:

- Construir un soporte humano y social para las personas afectadas y sus familias.

- Dar información sobre Esclerosis Múltiple, a los afectados, familias y personas de su entorno que lo soliciten.
- Sensibilizar a la opinión pública y a los administradores.
- Mejorar la calidad de asistencial, así como la cantidad de recursos disponibles para las personas afectadas por EM.
- Promover los servicios de rehabilitación integral, de acogida y mantenimiento, distribuidos por la geografía española.
- Promover sistema de ayudas para sus asociados con el fin de propiciar su integración social.
- Informar y asesorar sobre todos los posibles servicios y ayudas que requieran las personas afectadas y su familia.

Los destinatarios principales de las actividades que desarrolla la asociación son las personas afectadas y sus familiares, por EM y otras patologías similares, como otras enfermedades neurológicas. Los profesionales relacionados con la enfermedad, así como todos aquellos que muestren intereses y la población general.

Las principales líneas de actuación, se enmarcan en programas, que son los siguientes:

UNIDAD DE FISIOTERAPIA: PROGRAMA DE REHABILITACIÓN FÍSICA. El objetivo principal es mantener y mejorar el estado funcional de los/las afectados/os de Esclerosis Múltiple y enfermedades similares.

Dentro del programa de Rehabilitación Física se llevan a cabo diversas actividades: Fisioterapia en sede con tratamientos especializados y supervisados; Pilates especializado para personas con deterioro físico; Fisioterapia acuática que mejora las actividades funcionales que, en el medio terrestre, no se pueden llevar a cabo; Aquagym que busca hacer rehabilitación grupal en el medio acuático.

Los profesionales encargados de este programa son dos fisioterapeutas y un auxiliar de clínica.

UNIDAD DE FISIOTERAPIA: PROGRAMA DE REHABILITACIÓN FÍSICA A DOMICILIO. El objetivo principal es mantener y mejorar el estado funcional de las personas afectadas de EM y enfermedades similares que por el estado de salud en que se encuentra no pueden acudir a la Asociación por problemas de movilidad a realizar las terapias y es la fisioterapeuta la que se desplaza a su domicilio para realizar las terapias adecuadas para dichas personas.

En relación al programa de Rehabilitación a Domicilio, cada vez son más personas las que piden este servicio, teniendo en cuenta que las personas no se pueden desplazar.

Este programa se lleva a cabo con una fisioterapeuta a domicilio.

PROGRAMA DE LOGOPEDIA. Tiene como fin la recuperación y el mantenimiento de todas las funciones alteradas asociadas al lenguaje y en distintas áreas relacionadas que puedan estar afectadas. El programa de logopedia tiene como objetivo recuperación del lenguaje en todas sus áreas. La necesidad básica de comunicarse hace que las personas afectadas que van avanzando en la enfermedad necesiten cada vez más este servicio.

La profesional encargada de este servicio es una logopeda.

PROGRAMA DE PSICOLOGÍA. Persigue la atención de las necesidades psicológicas de las personas afectadas y de sus familias.

Este programa rehabilita las funciones psicológicas de las personas.

Se ha incluido un curso de memoria, en el cual, las personas acuden una vez a la semana a realizar actividades relacionadas con la memoria.

La profesional encarga de este programa es una neuropsicóloga.

PROGRAMA DE ATENCIÓN SOCIAL. Una trabajadora social cubre las necesidades de atención social y acompañamiento social a las personas que lo necesiten o a las que el profesional considere oportuno.

Este programa ha tenido un gran desarrollo, puesto que las personas necesitan ser informadas de los recursos sociales.

PROGRAMA DE ACCESIBILIDAD. Acceso para las personas que soliciten la necesidad de transporte adaptado para acudir a la Asociación a realizar terapias. Este programa permite el acceso de traslados de los afectados y el acceso de estos recursos de su comunidad. Este servicio tiene cada vez más demanda debido a que las personas tienen una alta dependencia y tienen necesidades de movilidad más acusadas.

PROGRAMA DE INFORMACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA ESCLEROSIS MÚLTIPLE. El objetivo es la sensibilización de la población a cerca de la enfermedad y los servicios que se ofrecen desde la Asociación de Esclerosis Múltiple de Guadalajara, por ello se lleva a cabo:

- Día Mundial de Esclerosis Múltiple 30 de Mayo de 2018
- Día Nacional de la Esclerosis Múltiple 18 de Diciembre de 2018.
- Rastrillo Navideño que se realizan durante varios días con rifas y regalos.

Además de estos eventos más señalados se realizan diversos eventos a lo largo del año como conciertos, vermouths,...

Todos estos programas son llevados a cabo por profesionales que trabajan como un equipo multidisciplinar con el fin de cubrir las necesidades que las personas afectadas necesitan. Los profesionales que se encuentran a cargo de cada programa desarrollan funciones de rehabilitación para mejorar la calidad de vida de las personas.

JUSTIFICACIÓN DEL EQUIPO MULTIDISCIPLINAR

El Centro Sociosanitario de ADEM-GU se orienta a la habilitación integral de las personas con Esclerosis Múltiple, por ello se tiene en cuenta todos los aspectos del desarrollo personal desde los ámbitos físicos, psicológicos y social. En los aspectos biopsicosociales, es necesario el conocimiento, es necesario el conocimiento de la enfermedad, identificando las deficiencias que ella produce, midiendo las discapacidades productos de esas deficiencias, tratando con objetivo integrador, todas las deficiencias, tratando con objetivo integrador, todas las deficiencias y discapacidades, con el fin de reducir al máximo la desventaja social que ellas generan.

Desde el equipo multidisciplinar de ADEM-GU se pretenden desarrollar tareas de fisioterapia, sensibilización, sensibilización social, información, apoyo y orientación psicosocial no sólo las personas afectadas, sino también sus familiares. El conjunto de interrelaciones afectados-familiares-profesionales tienen como objetivo principal ayudar a la persona afectada y su familia a vivir y desarrollarse lo más satisfactoriamente posible en los períodos de estabilidad, mejorar la calidad de vida y facilitar el apoyo y asesoramiento cuando sea necesario.

El objetivo de ADEM-GU es abordar la problemática tanto individual como familiar que rodea la EM. Para conseguir los objetivos planteados la solución más óptima es la creación de un equipo formal y coordinado de profesionales del sector social, psicosocial y médico (fisioterapeuta, psicóloga, logopeda y trabajadora social).

La situación actual que existe en la Sanidad Pública de nuestro país no ofrece una terapéutica especializada para las personas con EM. La Asociación de Esclerosis Múltiple de Guadalajara intenta mejorar e incrementar los servicios y equipamientos de la sede para la rehabilitación y apoyo social. En los últimos años el asociacionismo de las personas con EM ha aumentado puesto que utilizan este servicio como punto de encuentro y como lugar para compartir situaciones que afectan o pueden afectar a las personas con EM.

RESULTADOS

En relación a la justificación y objetivos que se han marcado en la justificación y exposición de objetivos que marca la Asociación. Los resultados a los que se ha llegado durante el periodo son:

- Las personas afectadas por EM pueden venir a sus terapias a través del servicio de transporte adaptado.
- Las personas antes nombradas pueden acceder a recursos incursos en el Estado de Bienestar, para la mejorar su calidad de vida y la de sus familias.

- Los afectados de EM mejoren su psicomotricidad y movimiento para realizar las Actividades de la Vida Diaria, tanto en el centro como en el domicilio, si fuese necesario.
- Mejora de la comunicación de estas personas afectadas para la integración en la vida social y familiar.
- Apoyar los cambios psicológicos que se producen en las personas y en sus familias, para lograr una forma de vida plena.
- Las personas con EM participen de la vida social y las personas conozcan la situación y como afrontan las situaciones, así como su forma de vida y su integración social.

EVALUACIÓN

La evaluación de los resultados que se esperan se va a llevar a cabo:

- Realización de informes de las personas afectadas que acuden a la Asociación.
- Reuniones del equipo multidisciplinar para tratar la evolución y los posibles problemas que haya que abordar de los afectados.
- A través del contacto con las personas para conocer su grado de satisfacción. Se realizará una encuesta para conocer el grado de satisfacción.

DESTINATARIOS

Destinatarios directos: 55 personas se encuentran actualmente en activo acudiendo a la Asociación para llevar a cabo sus terapias. De las 45 que la teníamos en el ejercicio económico 2017.

Destinatarios indirectos: las familias de las personas que acuden a la Asociación a las cuales también se les apoya con información o con las demandas de las necesidades que tienen. Además de las personas que colaboran y participan en los eventos y que podemos cuantificar en unas 400 personas.

De este servicio se benefician fundamentalmente los afectados:

- Con un mayor grado de discapacidad: aquellos que usan ayudas técnicas para desplazarse Con pocos recursos económicos.
- Con escasos apoyos familiares y sociales.

TEMPORALIZACIÓN

Se trata de un servicio que comienza el 1 de Enero de cada año hasta el 31 de Diciembre de cada año. El proyecto no puede ser algo temporal, puesto que las terapias se realizan con el fin de mejorar la situación de las personas y es por ese motivo que el proyecto tiene que tener una continuidad.

	E	Fb	Mz	Ab	My	Jn	Jl	A	S	O	N	D
Fisioterapia	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Logopedia	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Psicología	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Trabajo social	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Transporte adaptado	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Campaña de sensibilización	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

Actualmente seguimos trabajando en las mismas líneas, puesto que cada vez tenemos más personas afectadas que acuden a la Asociación a realizar sus terapias.

PRESUPUESTO

Cada uno de los programas que se llevan a cabo en la Asociación está formado por un profesional como principal encargado de llevar a cabo cada proyecto. Es por ello, que la necesidad de tener un equipo formado que, a su vez, trabaje como un equipo interdisciplinar, es importante, puesto que las intervenciones se hacen de forma conjunta y en coordinación con todo el equipo.

Los gastos que se llevan a cabo son en relación a nóminas y seguros sociales.

TOTAL PERSONAL	6.169,23 €
TOTAL	6.169,23€

Subvención solicitada a Diputación: 5.000,00 €.

ANEXO II

Instrucciones para la justificación

Documentación a presentar:

1. Declaración (Ver modelo¹) del representante legal de la entidad de ayudas solicitadas y/o recibidas para la actividad subvencionada
2. Certificado (Ver modelo²) del representante legal de la entidad de que se ha procedido al gasto para la finalidad que le fue concedida y de la cuenta justificativa de la subvención concedida
3. Relación (Ver modelo³) clasificada del total de los gastos de la actividad subvencionada a fecha 30 de noviembre de 2018, con identificación del acreedor, importe, fecha de emisión, concepto y fecha de pago.
4. Memoria de la actuación justificativa que incluya:
 - Memoria de actividades realizadas
 - Informe de los resultados obtenidos
5. Originales de las facturas o demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil que justifique la ayuda concedida. Los gastos de personal se acreditarán con originales de las nóminas, TC1 y/o TC2, documentos de ingreso de cuotas de Seguridad Social y/o modelo 111 que corresponda, según imputación realizada. Deberán aportarse documentos originales, las cuales serán selladas por el Subárea de Promoción Social indicando que se han destinado a justificar la subvención. A continuación se realizarán fotocopias compulsadas de los mismos y se devolverán los originales.
6. Documentos que acrediten el abono de los gastos incluidos en los apartados anteriores conforme a lo establecido en Normas aplicables.

Normas aplicables:

-Solo se consideran gastos subvencionables, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido para la ejecución del programa y siempre con fecha límite la de justificación de la subvención.

-En ningún caso el coste de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

-Se podrán imputar a la justificación concedida solo el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.

- Cuando el importe total del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector público, para el contrato menor (15.000 € para servicios) el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

-No se admitirán como justificantes tickets, albaranes, proformas, facturas simplificadas sin los datos fiscales del destinatario de las operaciones,... y en todos los casos, el justificante deberá identificar a la entidad beneficiaria de la subvención como receptor del gasto.

-Atendiendo a la forma de pago de las facturas o justificantes, se presentará la siguiente documentación:

- a. Si la forma de pago es una transferencia bancaria, ésta se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma, debiendo figurar en el concepto de la misma el número de factura o el concepto abonado.
- b. Si la forma de pago es en metálico, el documento justificativo de la factura presentada consistirá en un recibí, firmado y sellado por el proveedor, en el que debe especificarse el número de factura, fecha de pago y nombre y número del NIF de la persona que recibe el dinero.
- c. Si la forma de pago es mediante cheque bancario, se presentará copia del cheque nominativo y justificante del movimiento bancario que acredite el cobro del cheque.

Solo se admitirá el pago en metálico en facturas de cuantía inferior a 300 euros.

1) MODELO DECLARACIÓN DE AYUDAS SOLICITADAS Y/O PERCIBIDAS

Nombre y Apellidos	N.I.F.
--------------------	--------

EN REPRESENTACIÓN DE:

Entidad	C.I.F.
---------	--------

y aceptada la ayuda concedida por la Diputación Provincial de Guadalajara, mediante la firma del Convenio aprobado en fecha _____, para la siguiente actividad y la cuantía indicadas:

Actividad subvencionada	
COSTE TOTAL ACTIVIDAD	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN

DECLARA:

☐ Que la entidad solicitante ha aportado, en su caso, _____ € a la actividad subvencionada con fondos propios.

☐ Que **SI** ha solicitado/recibido las siguientes ayudas para la actividad referenciada:

ORGANISMO	IMPORTE SOLICITADO*	IMPORTE CONCEDIDO*

*Cumplimentar solo una de estas dos columnas por cada ayuda constatada, conforme al estado final de la misma en esa fecha.

☐ Que **NO** ha solicitado/recibido ayuda alguna para la actividad para la que ha solicitado esta subvención. Y que el importe de estas ayudas no supera, en ningún caso, el coste total de la actividad.

Y SE COMPROMETE A:

Comunicar a la Excm. Diputación Provincial, cualquier solicitud, concesión o pago que se produzca con posterioridad a la presente declaración.

Y, para que a los efectos oportunos sirva, expido la presente declaración en _____, a _____ de _____ de 2018.

EL REPRESENTANTE LEGAL
Fdo.: _____

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

2) MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN

D./D^a. _____ con N.I.F. _____
_____, como representante de _____ la
entidad _____, con
CIF: _____,

CERTIFICO:

- a) La veracidad de los datos que se contienen en la Memoria adjunta y en la cuenta justificativa que se incluye a continuación
- b) Que se ha cumplido el objetivo, y realizado la actividad que fundamenta la concesión de la subvención
- c) Que el importe de la subvención concedida, junto con el resto de subvenciones, si las hubiera, no supera el coste de la actividad subvencionada
- d) Que la entidad beneficiaria, se encuentra al corriente de obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y frente a la propia Diputación, autorizando, en su caso, a la Diputación para obtener los datos correspondientes.

FACTURAS Y/O JUSTIFICANTES CON CARGO A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA

Nº Orden	Proveedor	Nº FACTURA	CONCEPTO	FECHA EMISIÓN	FECHA PAGO	IMPORTE
TOTAL						

En Guadalajara, a ____ de _____ de 2018

EL REPRESENTANTE LEGAL
Fdo.: _____

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

3) MODELO RELACIÓN CLASIFICADA GASTOS TOTALES DE LA ACTIVIDAD

D./D^a. _____ con N.I.F. _____
_____, como representante de _____ la

entidad _____,
CIF: _____,

con

DECLARO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Base 48 de Ejecución del Presupuesto 2018 de Diputación Provincial de Guadalajara, los gastos totales del Programa/Actividad subvencionada son los que siguen:

Proveedor	CONCEPTO	FECHA EMISIÓN	FECHA PAGO	IMPORTE
TOTAL				

En Guadalajara, a ____ de _____ de 2018
EL REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: _____

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA"

Y para que así conste y surta efectos oportunos, expido la presente certificación, según lo dispuesto en el artículo 206 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y con el visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación, en Guadalajara a veinticinco de mayo de dos mil dieciocho.

Vº Bº
EL PRESIDENTE,